

HECHOS



NUM 34 17 DE JUNIO DE 1962 III EPOCA
Editada por el Servicio Provincial de Información y Publicaciones Sindicales

Creación de las Mutualidades Laborales de Trabajadores Autónomos de Servicios, de la Industria y de las actividades directas para el Consumo

El «Boletín Oficial del Estado» número 141, de 13 de los corrientes, publica la Orden de 30 de mayo pasado por la que se crean las Mutualidades Laborales de Trabajadores Autónomos de Servicios, de la industria y de las actividades directas para el consumo.

El Decreto de 23 de junio de 1960 y disposiciones complementarias, que ordenaban la extensión de los beneficios del Mutualismo Laboral a los trabajadores independientes, estableciendo la afiliación obligatoria de los distintos Grupos de trabajadores de esta índole en función de los censos profesionales; formalizados por la Organización Sindical.

En virtud de dicho Decreto se crearon las Mutualidades de Trabajadores Autónomos, encuadrados en el Sindicato de la Alimentación y de los del Sindicato de Transportes y Comunicaciones.

Los datos y experiencias conseguidos en el período inicial de afiliación a la primera de las Mutualidades anteriormente citada, que termina en 30 de junio actual, han permitido al Ministerio de Trabajo acometer la solución definitiva del encuadramiento mutualista de todos los Grupos profesionales de dichos trabajadores integrados en los respectivos Sindicatos que, acomodándose en lo posible a las líneas generales de encuadramiento sindical, acocia tres grandes agrupaciones, separadamente, a los trabajadores autónomos del Sector de Servicios, a los de Industria y, desglosados de éste por su importancia demográfica y otras características, a los de Actividades de directa relación con el consumo, mediante la creación de tres Mutualidades específicas que, en orden a una mayor eficacia funcional y similitud del número de afiliados en cada una de ellas, siga con ello la línea marcada en el citado Decreto de 23 de junio de 1960 de reducir al mínimo posible el número de instituciones laborales de este tipo, lo que permitirá la constitución de entidades agrupadas profesionalmente, con un número lo suficientemente amplio para que proporcione el soporte financiero preciso que garantice los derechos mutualistas de los interesados.

Asimismo, y en esta fase de afiliación inicial, se ha comprobado claramente la desproporción existente entre los tipos de cotización elegidos por personas que rebasan la edad de sesenta años y aquellas otras de edades más jóvenes.

Por ello, manteniendo el mismo espíritu generoso del Mutualismo Laboral de incluir en el encuadramiento inicial a todos los trabajadores sin

distinción de edad, se ha arbitrado en las Mutualidades que se crean las medidas pertinentes para que, sin merma del derecho a pertenecer al Mutualismo, se mantenga el equilibrio del promedio de cotización del colectivo asegurado.

En las tres Mutualidades citadas se integran las de Autónomos de Alimentación de Transportes, creadas con anterioridad, quedando derogadas las disposiciones que afectaban a estas dos últimas, excepto en lo que se refiere a los plazos de inscripciones respecto a la afiliación.

La incorporación a las tres Mutualidades que se crean de los respectivos Grupos se efectuará a petición de la Organización Sindical, con la aportación por la misma de los datos y documentación precisos para la efectividad de dicha incorporación en un plazo máximo que expirará el 30 de septiembre del año en curso.

Según disponen los Estatutos aprobados para la aplicación de las tres Mutualidades, la afiliación se efectuará mediante la presentación de la hoja correspondiente en el Sindicato respectivo, y para aquellos que no residan en la capital de la provincia, en las Corresponsalías de la Obra Sindical de Protección Social, en un plazo que finalizará el 31 de diciembre de 1962, y transcurrido este plazo se efectuará la afiliación de oficio, con obligación de abonar la cuota mínima con el recargo correspondiente a partir de primero del actual mes de junio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS
Primera.—A los trabajadores autónomos que figurando en los censos iniciales tengan cumplidos los sesenta años de edad no les será de aplicación lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo del presente Estatuto, estableciéndose para los mismos las siguientes bases máximas de cotización:

De sesenta años, 3.500 pesetas.
De sesenta y uno, 3.000.
De sesenta y dos, 2.500.
De sesenta y tres, 2.000.
De sesenta y cuatro años en adelante, 1.500 pesetas.

El órgano de Gobierno competente podrá autorizar a los comprendidos entre los sesenta y sesenta y tres años incrementos anuales de 500 pesetas sobre las citadas bases de cotización, hasta alcanzar el máximo de 7.000 pesetas.

Igualmente podrá autorizar incrementos anuales de analogía cuantía a los comprendidos entre los sesenta y cuatro y sesenta y nueve años de edad, con un máximo de 4.000 pesetas.

El órgano de Gobierno competente podrá autorizar a los comprendidos entre los sesenta y tres y sesenta y cinco años incrementos anuales de 500 pesetas sobre las citadas bases de cotización, hasta alcanzar el máximo de 7.000 pesetas.

Igualmente podrá autorizar incrementos anuales de analogía cuantía a los comprendidos entre los sesenta y seis y sesenta y ocho años de edad, con un máximo de 4.000 pesetas.

El órgano de Gobierno competente podrá autorizar a los comprendidos entre los sesenta y cinco y sesenta y siete años incrementos anuales de 500 pesetas sobre las citadas bases de cotización, hasta alcanzar el máximo de 7.000 pesetas.

Segunda.—No podrán ser afiliados, aun cuando figuren en el censo inicial, los trabajadores independientes mayores de cincuenta y cinco años que disfruten pensiones concedidas por alguna institución de Previsión Laboral.

NOTICARIO SINDICAL

Transportes

Este Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones está procediendo en la actualidad a la afiliación de los trabajadores autónomos en la Mutualidad Laboral creada por Orden del Ministerio del Trabajo de 31 de marzo próximo pasado.

La afiliación se considera obligatoria para todos los industriales de los Grupos de Viajeros, Mercancías, Tracción Sangre y Anexos que reúnan las condiciones establecidas en la Orden de referencia.

El plazo de afiliación termina el día 30 del corriente mes.

El día 12 del actual ha tenido lugar la asamblea de industriales del Transporte, encaminada a la constitución de la Cooperativa de Transporte Mecánico por Carretera.

Previo a la lectura del proyecto de estatutos y designar la Junta rectora, la Cooperativa iniciará sus actividades contando con la colaboración de los industriales transportistas de la provincia, únicos beneficiarios de la misma.

Sindicato de la Alimentación

El sábado celebró reunión el Grupo de Fabricantes de Gaseosas para llevar a efecto el estudio del anteproyecto de la nueva reglamentación técnico-sanitaria.

Reuniones a celebrar

Para mañana, lunes, a las ocho de la tarde, en la sala de Juntas de «Educación y Descanso», calle de Santa Clara, número 4, están convocados los representantes de comercio, a los que se les informará sobre la marcha de la agrupación.

Sindicato Provincial de la Construcción

Primera Asamblea Nacional de la Construcción

Durante los días 2 al 7 del próximo mes de julio va a celebrarse en Madrid una Asamblea Nacional de la Construcción, a la cual concurrirán empresarios y trabajadores de la rama antes indicada. En la misma van a recogerse las opiniones de la enorme masa que representa esta industria y plasmarlas, a través de conclusiones alcanzadas en cada una de las correspondientes sesiones de trabajo, en algo decisivo para todos.

Toda empresa inscrita como asambleista, recibirá en su día la colección de Ponencias que son objeto del temario de esta Asamblea. La Industria de la Construcción, el gran instrumento de la economía nacional, se dispone a reajustar sus estructuras orgánicas. Seiscientos mil hombres y veinte mil empresas son convocados por el Sindicato Nacional de la Construcción para sumarse a los trabajos de la Primera Asamblea Nacional de la Construcción.

Si los objetivos son ambiciosos, la coyuntura es propicia. Nunca como en el trance de la reactivación económica habrá de requerir el país con más apremio la agilidad de una industria a que ha de abrir los cauces de su desarrollo y cimentar su capitalización.

Esta interesante Asamblea Nacional constará de cinco ponencias distribuidas de la siguiente manera:

PONENCIA I.—Situación legal de la industria de la Construcción y su reforma.
PONENCIA II.—La legislación social y la industria de la Construcción.
PONENCIA III.—Régimen Fiscal.
PONENCIA IV.—La Financiación en la Industria de la Construcción.
PONENCIA V.—Equipo Industrial.

A estas Ponencias se sumarán la introducción que versará sobre «Panorama actual de la industria de la Construcción en España» y como epílogo a la mencionada Asamblea, está la conferencia que bajo el título de «Problemas de la Construcción», cerrará tan brillantes actos.

ORDEN DE 28 DE MAYO DE 1962, por la que se modifica el número 2 del artículo 76 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas.

La constante petición del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica, resultado del acuerdo de sus Secciones Social y Económica, respectivamente, basada en razones que fundamentalmente obedecen a cuanto supone el esfuerzo muscular de los trabajadores de que se trata, así como a otras de conveniencia familiar que les permitan disfrutar de los beneficios que las Obras Asistenciales Sindicales les otorgan y a las conveniencias de reajustar determinadas instituciones a ciertos niveles, mueve a modificar, dadas sus características, la duración del período de vacaciones en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de 16 de octubre de 1942, el Ministerio de Trabajo ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º.—Se modifica el número segundo del artículo 76 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, aprobada por Orden de 11 de abril de 1948, en su vigente texto, en el sentido de que la expresión «diez días naturales», se sustituye por la de «quince días naturales».

Artículo 2.º.—Lo dispuesto en la presente Orden ha entrado en vigor el día primero de actual mes de junio.

Cooperativa Provincial del Campo «Nuestra Señora del Tránsito»

El pasado día 12 del actual celebró reunión la Junta Rectora de esta Cooperativa, en la cual se dio a conocer el escrito de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Cooperación», por el que se comunica que se ha dado traslado a la documentación de constitución definitiva para su aprobación por el Ministerio de Trabajo.

Igualmente se dio cuenta de recientes visitas que han girado a esta Cooperativa casas comerciales interesadas en el montaje de la fábrica Azucarera.

Asimismo se estudiaron diversos problemas relacionados con la Cooperativa.

El pasado día 12 del actual celebró reunión la Junta Rectora de esta Cooperativa, en la cual se dio a conocer el escrito de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Cooperación», por el que se comunica que se ha dado traslado a la documentación de constitución definitiva para su aprobación por el Ministerio de Trabajo.

Igualmente se dio cuenta de recientes visitas que han girado a esta Cooperativa casas comerciales interesadas en el montaje de la fábrica Azucarera.

Asimismo se estudiaron diversos problemas relacionados con la Cooperativa.

El pasado día 12 del actual celebró reunión la Junta Rectora de esta Cooperativa, en la cual se dio a conocer el escrito de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Cooperación», por el que se comunica que se ha dado traslado a la documentación de constitución definitiva para su aprobación por el Ministerio de Trabajo.

Igualmente se dio cuenta de recientes visitas que han girado a esta Cooperativa casas comerciales interesadas en el montaje de la fábrica Azucarera.

Asimismo se estudiaron diversos problemas relacionados con la Cooperativa.

El pasado día 12 del actual celebró reunión la Junta Rectora de esta Cooperativa, en la cual se dio a conocer el escrito de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Cooperación», por el que se comunica que se ha dado traslado a la documentación de constitución definitiva para su aprobación por el Ministerio de Trabajo.

Igualmente se dio cuenta de recientes visitas que han girado a esta Cooperativa casas comerciales interesadas en el montaje de la fábrica Azucarera.

Asimismo se estudiaron diversos problemas relacionados con la Cooperativa.

El pasado día 12 del actual celebró reunión la Junta Rectora de esta Cooperativa, en la cual se dio a conocer el escrito de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Cooperación», por el que se comunica que se ha dado traslado a la documentación de constitución definitiva para su aprobación por el Ministerio de Trabajo.

Igualmente se dio cuenta de recientes visitas que han girado a esta Cooperativa casas comerciales interesadas en el montaje de la fábrica Azucarera.

CONSULTORIO

Un agricultor se nos dirige diciendo que es cultivador de una finca que tiene arrendada desde hace algunos años y que estaba sembrada de cereales en la última campaña, pero como consecuencia de la construcción de un camino vecinal sobre dicha finca, que se trazó en el pasado invierno, ha perdido parte de lo que tenía sembrado. El propietario ha recibido la indemnización correspondiente, pero ahora se niega a dar al consultante la parte proporcional al valor de la siembra, labores y demás trabajos hechos en dicha finca, y desea saber que derechos le corresponden en este caso.

CONTESTACION.—Deberá tenerse presente para este caso el determinado en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de 15 de marzo de 1935, en el que se dice que si el propietario perdiese el dominio de la totalidad de la finca arrendada por expropiación forzosa, del precio de ésta se abonarán al arrendatario las mejoras a que tenga derecho y el valor de las cosechas pendientes que se pierdan con la expropiación, que deberán haber sido tenidas en cuenta para la tasación, y lo mismo se hará cuando la expropiación sea parcial respecto de las mejoras y cosechas de la parte expropiada, como sucede en el caso presente. A mayor abundamiento, en el párrafo tercero del mismo artículo se añade que el arrendatario percibirá un tercio del precio de afectación abonado al propietario, siempre que al efectuarse la expropiación lleve por sí o por sus causantes diez años de posesión arrendaticia de la finca. Igualmente deberá de tener presente el exponente que tiene de optar entre rescindir el contrato o bien continuar con el arriendo, haciéndose la reducción proporcional de la renta en relación con la cantidad del terreno que fue expropiado para el camino vecinal.

Asamblea Plenaria de la Cooperativa Vinícola «Bodega Benaventana Virgen de la Vega»

El pasado jueves, en el Gran Teatro de la ciudad de Benavente, se celebró la Asamblea Plenaria de la Cooperativa Vinícola «Bodega Benaventana Virgen de la Vega» en la que actuó de presidente el jefe de la Junta Rectora de dicha Cooperativa, don Justo Rodríguez. Ocupaban la presidencia, junto al antes jefe de la Junta mencionada, el delegado sindical comarcal, don Carlos Gay Martínez; el secretario de la Obra Sindical de Cooperación, don Manuel Lozano Hernández, quien ostentaba la representación del Delegado Provincial de Sindicatos, y demás miembros de la Junta Rectora y del Consejo de Vigilancia de la citada Cooperativa.

Los asambleístas, en número superior a los cuatrocientos, todos ellos socios de la Cooperativa, participaron en los debates de los puntos puestos en el orden del día, y que se relacionan al siguiente detalle:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Situación de socios y puestos a cubrir en la Junta Rectora.
 - 3.º Estado de fondos.
 - 4.º Exposición del proyecto confeccionado para la instalación y montaje de la Bodega Cooperativa.
 - 5.º Información sobre posibilidades de obtención de créditos y adopción de acuerdos pertinentes para su solicitud.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Con referencia a los mismos, se aprobó el acta por unanimidad, pasando al segundo punto, resultando el que se cubrieran los puestos vacantes en la Junta Rectora.
- Se aprobó igualmente el estado de cuentas, y se dio a conocer a los reunidos el proyecto y presupuesto de la Bodega, confeccionado por el ingeniero señor Rico, y se hizo saber que podía verse por todos los socios en las oficinas de la Delegación de Sindicatos de Benavente.
- Se adoptaron los acuerdos pertinentes para formalizar las peticiones de auxilios económicos —préstamos y anticipos reintegrables— al Instituto Nacional de Colonización, al Servicio de Crédito Agrícola, Jefatura de Industria y Jefatura Agronómica, facultando al mismo tiempo a miembros de la Junta Rectora para que representen a la Cooperativa en todas las gestiones conducentes al cobro de anticipos, préstamos, etc., que se soliciten de los organismos indicados y para la firma de cuantos instrumentos públicos o privados fuesen, al efecto, necesarios o convenientes.
- El señor Presidente de la Junta Rectora, en el capítulo de ruegos y preguntas, informó sobre el estado en que se encuentra el expediente de los solares donde ha de edificarse la Bodega.
- Con el mayor entusiasmo de los reunidos se espera que, una vez ultimado el expediente de los solares y que se conozcan los auxilios que conceden los organismos del Ministerio de Agricultura, den comienzo las obras de la Bodega.

Buzón de HECHOS

Socialismo y Catolicismo, términos contradictorios

Nos asombra y sobrecoge el compadreo con el socialismo por políticos nefastos que pretenden coquetear en maridaje sin recordar las huellas indelebiles que dejaron a su paso por el territorio nacional.

Pío XI, en la «Cuadragésimo Año», refleja terminantemente: «Nadie puede al mismo tiempo ser buen católico y socialista verdadero». La única verdad que encierra el socialismo dentro de todos sus errores, reconocida por los Sumos Pontífices, es que es inconcebible con el verdadero cristianismo.

El socialismo es materialista, fomentador del crimen, culpado sistemáticamente por medio de la lucha de clases, absorbente de la propiedad privada, que aspira a traspassarla al Estado omnipotente, como único dueño y señor de todo. Anulador de las libertades humanas, que desea someternos bajo la dictadura del proletariado.

El catolicismo, por el contrario, se basa en la espiritualidad de la vida, la justicia, el amor, la caridad y la hermandad de los hombres, tomando como fundamento la armonía entre las clases sociales y principalmente entre el capital y el trabajo, mediante la equidad y la justicia conmutativa, deseando crear el mayor número posible de propietarios, para que todo el mundo disfrute de los medios de producción y consumo.

Traemos estas ideas a la memoria de todos para que recuerden los incautos los crímenes que acarrió a nuestra Patria desde los tiempos que apareció en nuestro suelo por primera vez y reproducidos durante la Guerra de Liberación, donde dominó en unión del anarquismo y el comunismo.

Estas doctrinas, que se presentan tan inocentes como el verdor de la hoja coriaca y lustrosa de la hiedra, cuyas ramificaciones, al trepar por el tronco del árbol, lo estrangulan silenciosamente, quedándolo sin vida.

Recordemos aquel inofensivo aparentemente pacto de San Sebastián, donde las fuerzas de la revolución de la anti-Patria se conjuntaron un día para proclamar la república de sangre, fango y lágrimas, y tan pronto derrocada la monarquía iniciaron la quema de conventos e iglesias, incautación de propiedades, huelgas y sabotajes, con los sucesos que culminaron en Castiblanco y Casas Viejas, y la orden dada por Azana de etiros a la barriga.

Ojalá vivimos aquellos días no podemos olvidar las amarguras y las persecuciones por el mero hecho de ser cristianos, llegando a prohibir para José Antonio.

la enseñanza religiosa, los cultos internos y externos, la retirada del crucifijo no sólo de las escuelas, sino del mismo pecho de los creyentes.

Aun resuenan los insultos y groserías proferidos por «los sin Dios» contra toda persona honrada y trabajadora que no se sumaba a sus felonías.

Por eso cuando oímos hablar de pactos y componendas nos crispamos los nervios y nos llena de asombro que haya papantatas que puedan creer y esperar algo positivo de esos contubernios. Nos duele, asimismo, que haya políticos aún que presuman de prestigio y pretendan un nuevo abrazo de Vergara con los criminales y traidores que abandonaron a sus seguidores, dejándoles en el más espantoso olvido, huyendo cobardemente a ponerse en salvo, mientras los engañados iban camino del fracaso.

Aceptar esto sería traicionar a España y a todos los caídos por Dios y por la Patria. Nuestro remedio tiene que llegar por nosotros mismos. Las reformas sociales del propio cumplimiento de nuestro deber y de las sanas creencias que nos legaron nuestros antepasados, imponiéndolas a rajatabla para que la justicia social sea un hecho, como manda la doctrina que encarna el Movimiento Nacional. Nos sobran ideas y conceptos, leyes justas y honrosas para hacer la España Una, Grande y Libre. Todo radica en cumplirlas y hacerlas cumplir. En perfeccionar los vicios que toda obra humana con el tiempo acarrea y corregir los defectos que pudiera tener con el paso de los años el sistema, renovando todo lo viejo y caduco que con el uso se deteriora, hasta pensando por el relevo de los hombres y las instituciones que se gasten por el trabajo. Purificando, asimismo, los servicios y organizaciones a medida que las circunstancias lo aconsejen, expusando si es preciso al indigno infiltrado que deje huella de mala fe y desgana en servir con sacrificio.

Que nadie se sienta cansado. Pues hay que ser dignos sucesores de los que cayeron en holocausto por la fe de Cristo, la tradición y la Patria.

Que las sirenas embaucadoras de la democracia ficticia y trasnochada no alucine a los incautos, porque la farsa de un hombre un voto está ya en desuso en todas partes. Nuestra doctrina, ha dicho el Caudillo, es una solución, y hoy más que nunca debemos ponernos a sus órdenes para alcanzar la meta propuesta de nuestra Revolución Nacional-Sindicalista, imponiendo la justicia social, sea con el Imperio hacia Dios que con el Imperio hacia el hombre.

SOUSAS
un manantial de bienestar

DIGESTIVA
SANA
DELICIOSA
MINERO-MEDICINAL

SOUSAS
finísima agua de mesa

ALTAMENTE
DIURETICA
SEDANTE
DEL
SISTEMA
NERVIOSO
EL
AGUA
MINERAL
POR
EXCELENCIA

EN SANTANDER
Junto a las playas del Sardinero
502 VIVIENDAS SUBVENCIONADAS
en la Colonia «LOS PINARES»
PISOS
TRES DORMITORIOS
COMEDOR-ESTAR
COCINA. ASEO
SOLIA A TERRAZA
CARPINTERIA METALICA
COCINAS ESMALTADAS
PISOS
MAXIMAS FACILIDADES
90% DE EXENCIONES
TRIBUTARIAS
ENTREGAS INMEDIATAS
Amplias calles
Zonas ajardinadas
Informa sin compromiso:
SANDISA, S. A.
JUAN DE LA COSA, 23 y 25
Teléfonos 20184 y 20303
SANTANDER

Cuando compre un tablero plástico asegúrese de que le venden el
TABLERO PLASTICO FORMICA
y exija su etiqueta de garantía
DISTRIBUIDOR
ANDRES FERNANDEZ PASTOR
Calvo Sotelo, 3 - Tel. 1901
ZAMORA